



**PROYECTOS DE ACTIVIDADES EN LA CASA DEL ALUMNO  
2019**



PROYECTO DE ACTIVIDADES  
EN LA CASA DEL ALUMNO  
2019

## INTRODUCCIÓN

Esta convocatoria de proyectos nace con la intención de organizar de una forma más participativa y real el programa de actividades que se realiza en la Casa del Alumno. Con ello se pretende una colaboración más activa por parte de la comunidad universitaria y responder a las inquietudes artísticas, culturales y lúdicas de las alumnas y alumnos de esta universidad.

## OBJETO DE LOS PROYECTOS

Las propuestas de proyectos de actividades responderán al siguiente criterio: *“Las actividades que se realicen en la Casa del Alumno deben ayudar a complementar la formación de los alumnos de Universitat Politècnica de València, durante su estancia en ella, mediante la adquisición de habilidades y destrezas, que ayuden y mejoren la formación académica; así como la profundización en determinados valores generales que le ayuden en su desarrollo personal, y contribuyendo a su formación integral”*.

No tendrán cabida proyectos de actividades con un componente exclusivamente de diversión.

## BASES

1. Podrán presentarse las alumnas y los alumnos oficiales. La solicitud la podrá formalizar un alumno o una alumna, un grupo de alumnado, una delegación de alumnos de centro o la Delegación de alumnos de la UPV. Se podrán presentar tanto proyectos como se considere oportuno.
2. Todos los proyectos deberán estar siempre coordinados por el alumno o la alumna que los proponen. Dicha coordinación implicará la aceptación y compromiso de colaborar de forma voluntaria y previa para la ejecución de dicha actividad. Se cederán de acuerdo a la legalidad y los derechos que le pudieran corresponder al proyecto presentado.
3. Las actividades deberán realizarse en el espacio delimitado de la Casa del Alumno.
4. Todas las actividades deberán revertir directamente en el colectivo de alumnas y alumnos de la universidad. La participación será siempre gratuita. Se podrá exigir el pago de una fianza para garantizar la responsabilidad del alumno o alumna, en la participación de las actividades, que será devuelta al finalizar dicha actividad, si no existe responsabilidad.
5. Se establecen dos períodos para la realización de los proyectos durante el año 2019. Un primer periodo que corresponde a los meses de febrero, marzo, abril y mayo; y un segundo periodo que corresponde a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.



**CASA DE L'ALUMNE**

6. Se podrán autorizar, de forma excepcional, la realización de proyectos fuera de estos períodos.
7. En todo caso, se establece como fecha máxima de presentación de proyectos hasta el día 31 de octubre de 2019.
8. La Casa del Alumno dotará a los proyectos seleccionados de los recursos materiales, económicos y de recursos humanos que necesite el proyecto. Podrá financiar la totalidad del proyecto o asumir una parte, de acuerdo a las posibilidades.
9. Los proyectos se presentarán a través de un formulario electrónico ubicado en la dirección <http://casadelalumno.blogs.upv.es/>
10. El Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte, resolverá en el plazo de siete días la aceptación o denegación del proyecto propuesto, desde la fecha de inscripción. Se comunicará a las o los interesadas o interesados.
11. Las solicitudes serán valoradas por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

El Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte

El Delegado de Alumnos de la UPV

El Responsable de la Casa del Alumnos, que actuará de secretario

12. Se presentará la siguiente documentación:

13. La ejecución del proyecto quedará sometida a las posibilidades de tiempo, condiciones y presupuesto de acuerdo a los criterios que se estimen. Se podrán introducir modificaciones y adaptaciones que se estimen oportunas. En caso de falta de acuerdo, se podrá renunciar a la ejecución del proyecto, sin que promotor o promotores puedan reclamar nada de compensación.

14. En el caso de una actividad, ya autorizada previamente, incluyera dotación para premios es requisito IMPRESCINDIBLE que antes de convocar un concurso, las bases sean gestionadas por la secretaría del vicerrectorado para su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones del Estado. Por ellos se deberá presentar autorización. Sin esta explícita autorización EL CONCURSO SERÁ NULO Y NO SE PODRÁ TRAMITAR NINGÚN PAGO

José Luis Cueto Lominchar  
Vicerrector d'Alumnat, Cultura i Esport  
València, 29 de gener de 2019